



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato locacion baños quimicos Kraft Agustin Leandro FNA

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Maria Belen Audagna (ME#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de locación celebrado con Agustín Leandro KRAFT, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, Agustín Leandro Kraft, se obliga a proveer en alquiler a la Municipalidad de Crespo sanitarios químicos, para la realización de la 32º Fiesta Nacional de la Avicultura, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026, en el Predio Ferial de la Avicultura.

El precio total de la contratación se fija en la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000,00), que se abonará una vez finalizado el evento y verificado el íntegro cumplimiento de las obligaciones asumidas por el locador.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de locación de baños químicos, suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal, Dr. Marcelo Claudio CERUTTI, y Agustín Leandro KRAFT, CUIT N° 20-44821474-6, a través del cual el último proveerá en alquiler a favor de la Municipalidad, sanitarios químicos, para la realización de la 32º Fiesta Nacional de la Avicultura, por un precio total de Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.